

Monto del Contrato: El monto convenido y pactado para la ejecución del contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de precios resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente, se harán conforme al plazo establecido en los términos de referencia.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Términos de referencia.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender a **LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DGDC)**, y esta a su vez, se compromete a comprar, el vehículo de motor detallado a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

01 JEEPETA

AÑO	2019
PUERTAS	5
PASAJEROS	7
TIPO	LIVIANO
TRANSMISION	AUTOMATICA CINCO (5) VELOCIDADES
COMBUSTIBLES	DIESEL (GASOIL)
CC:	3200
TRAACCION:	4WD (2WD TRASERA)
CAPACIDAD DE CARGA (TON)	

EL PROVEEDOR deberá entregar el vehículo motor requerido de conformidad con el Cronograma de Entrega y las especificaciones técnicas y mecánicas indicadas en los términos de referencia.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

El precio total convenido de los artículos indicados en el Artículo Tres (03) del presente Contrato asciende al monto de **RDS\$2,950,000.00, (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100).**

ARTÍCULO 5. FORMA DE PAGO.

LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DGDC), hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega del vehículo de motor detallados en Artículo Tres (03) del presente Contrato, conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DGDC)**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.